

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

RESOLUCION N° 03

**QUE DISPONE EL MANIFIESTO DEL PRE PADRON DE LAS SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES QUE TIENEN DERECHO A VOZ, VOTO Y EL NUMERO DE DELEGADOS QUE CORRESPONDEN A LAS MISMAS.**

Asunción, 13 de abril de 2026

**VISTA:** La necesidad de puesta de manifiesto del pre padrón en el marco del proceso de tacha y reclamo en cuanto a las sociedades y/o asociaciones que tienen derecho a voz, voto y número de delegados y;

**CONSIDERANDO:** El Artículo 70 del Estatuto Social que dice: “*El Tribunal Electoral Independiente tendrá a su cargo la dirección, organización, fiscalización, juzgamiento y proclamación de los actos eleccionarios conforme al Estatuto y la legislación vigente*”. -----

Que, el Reglamento Electoral establece: “*Votos ponderados. Las sociedades y/o asociaciones miembros designaran al delegado y/o delegados que cumplan con los requisitos exigidos en el estatuto social, quienes lo representaran en la asamblea y tendrán derecho a voz y voto. La cantidad de delegados por sociedad y/o asociación será de acuerdo al número de socios activos al cierre del último ejercicio fenecido conforme al siguiente detalle: 1) Entre 01 a 20 socios activos, 1 (un) delegado; 2) Entre 21 a 40 socios activos, 2 (dos) delegados; 3) Entre 41 a 60 socios activos, 3 (tres) delegados; 4) Entre 61 a 200 socios activos, 4 (cuatro) delegados; 5) Entre 201 a 400 socios activos, 5 (cinco) delegados; 6) Entre 401 a 600 socios activos, 6 (seis) delegados.*” -----

**POR TANTO,** el Tribunal Electoral Independiente de la Federación Paraguaya de Ginecología y Obstetricia en uso de sus atribuciones:

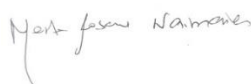
**RESUELVE**

**Art. 1º) DISPONER** el manifiesto del Pre – padrón de las sociedades y/o asociaciones que tienen derecho a voz, voto y el número de delegados que corresponden a cada una conforme se detalla:

DENOMINACION	SIGLA	Nº SOCIOS	Nº DE DELEGADOS
Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Capital y Central	SOGICC	163	4
Sociedad de Ginecología y Obstetricia Región del Este del Pais	AGOREP	26	2
Asociación de Ginecología y Obstetricia Región Centro del Paraguay	AGOCEP	4	1
Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Sur	SOGOSUR	17	1
Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Norte	SOGON	15	1

**Art. 2º) DISPONER** la notificación por secretaria y difusión a través de las plataformas web de la institución para su toma de conocimiento. -----

**Art. 3º) ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Dra. MARTHA NAIMAIER  
Vicepresidente



Dr. ALEJANDRO MAZACOTTE  
Presidente



Dr. LUIS GIRET  
Secretario